



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de enero de 2019.

**VISTO:**

El Expediente Nº 19-000879-001 que contiene el Informe Nº 0007-2019-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 045-2019-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Nº 006-DF-HEJCU-2019 del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el inciso 2 del artículo 15º de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019).

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones,

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean



incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1056-2018/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprobó el listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos, abastecimiento 2019-2020 y las entidades participantes de la citada compra corporativa, entre ellas, este nosocomio.

En ese sentido, mediante Informe N° 006-DF-HEJCU-2018, de fecha 16 de enero de 2019, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita: (i) la Inclusión al PAC de productos farmacéuticos de la Compra Corporativa Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos del abastecimiento 2019-2020, (ii) la Certificación de Crédito Presupuestario 2019; y (iii) para la Previsión Presupuestal 2020 por el monto de S/. 86,352.40 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante Informe N° Informe N° 045-2019-OL-HEJCU de fecha 25 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2019 con la finalidad de incluir un procedimiento de selección, según detalle:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
01	Contratación Directa	Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020	Febrero	S/.239,849.10	D y T

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 0007-2019-OEA-HEJCU de fecha 28 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para incluir el citado procedimiento de selección.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la 1era modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2019, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:**

**INCLUSIÓN AL PAC**

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
01	Contratación Directa	Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020	Febrero	S/.239,849.10	D y T





**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la 1era modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



- EEGY/CELB/ JCCF/ JETA/ LCD  
**Distribución:**  
 • Dirección General  
 • Of. Ejecutiva de Administración  
 • Of. Ejecutiva de Planeamiento  
 • Of. de Logística  
 • Of. Asesoría Jurídica  
 • Órgano de Control Institucional  
 • Of. de Comunicaciones  
 • Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
 Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
 Director General  
 CMP. 32677 RNE. 17560